

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

**Los acuerdos en la gestión administrativa de
Carmen de Carupa y la ausencia de planeación,
seguimiento y evaluación de la misma.**

Mayerly Patricia Charry Gómez
Oscar Alberto Ramírez Zárate

Problema de investigación

Situación Problemática de la que se parte

Falencias en el proceso legal incorporado en los artículos 339 y 55 de la constitución política de Colombia para el Municipio del Carmen de Carupa – Cundinamarca, toda vez que la gestión Municipal no ha sido seguida ni evaluada en concordancia con lo expuesto el Plan de Desarrollo Trayectoria Social Garantía de Buen Gobierno 2012 – 2015”, viéndose afectada el desempeño de la misma y por ende los derechos de los ciudadanos

Objeto jurídico del problema identificado

Teniendo en cuenta los distintos criterios epistemológicos acerca de la gestión administrativa, se referencia a Malagón Caicedo (2015), la importancia de la implementación de un plan operativo coordinado que evite un detrimento patrimonial; para Herrera Llanos (2002) consiste en el marco para que los municipios puedan funcionar y cumplir los cometidos y deberes que le han sido fijadas por la constitución y las leyes; López (2002), quien considera que la gestión es necesaria para las practicas jurídicas ya que establece una autonomía en la aplicación de las políticas públicas para el favorecimiento del Municipio; y finalmente para Rengifo (2012) se hace necesaria para orientar el desarrollo y asegurar los consensos políticos.

Referentes legales del problema de investigación

- *Declaración sobre el derecho al desarrollo adoptada por la Asamblea general de la ONU en su resolución 41/128 del 4 de Diciembre de 1986, reafirmada en la Declaración de Viena de 1993*
- *Constitución Política de Colombia artículos 339 y SS*
- *Ley 152 de 1994 artículos 31 y SS*
- *Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el plan de desarrollo nacional 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”,*
- *Acuerdo No. 06 de 2012 del Concejo Municipal, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2012 – 2015 “trayectoria social garantía de buen gobierno”*
- *Corte Constitucional mediante su sentencia C- 524/2003 Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño*
- *Consejo de Estado sala de consulta y servicio civil, 11001-03-06-000-2012-00091-00(2127) del 15 de Agosto de 2013, Consejero ponente: Álvaro Namén Vargas*

Antecedentes investigativos

TIPOLOGIA I

- “Diagnóstico de la Gestión Municipal, alternativas para el desarrollo” (Torres, 2005)
- “El Sistema de Información de la Alcaldía de Pamplona como apoyo a la Gestión Pública Municipal” (Roza, 2006)
- “¿Es posible una gestión pública territorial de excelencia en Colombia? (Malagón, 2015),
- “La Nueva Gestión Pública: Evolución y tendencias” (García, 2007)

TIPOLOGÍA II

- “Gestión y Gobernanza Local en Perspectiva Comparada: las Políticas Públicas de Modernización Administrativa en los Gobiernos Locales de Galicia y el Norte de Portugal” (Varela, 2010)
- “Los Objetivos de Los Planes Nacionales de Desarrollo y sus Resultados en el Desarrollo Nacional” (Arias, 2005),
- “Colombia, políticas prioritarias para un desarrollo inclusivo” (Brys et. al., 2015)

Pregunta de investigación

¿En qué medida los acuerdos de gestión pueden ser usados como el mecanismo idóneo para garantizar una adecuada gestión administrativa para el municipio de Carmen de Carupa, a través del cumplimiento de los procesos de planeación, seguimiento y evaluación, en favor de los derechos de los ciudadanos?

Sistema de objetivos

Evaluar a través del análisis histórico de los planes de desarrollo, la idoneidad en la implementación de los acuerdos de gestión municipal aplicados ascendiente y descendientemente, con el fin de garantizar la adecuada gestión administrativa de Carmen de Carupa, respecto de sus procesos principales y sus efectos.

Metodología aplicada

Método utilizado e instrumento de recolección de la información

Perspectiva metodológica cualitativa, a través de un método histórico – lógico, que facilite el ajuste de las categorías de análisis al elemento factico de la investigación.

Fuente de información

Es menester partir por la observación documental de la fuente de información principal como lo es el plan de desarrollo en calidad de elemento palpable de la gestión y al elemento temporal como lo son las ultimas vigencias del mismo (2009-2012, 2012-2015), en la entidad territorial señalada

Unidad de análisis:

Adaptación de acuerdos de gestión ejecutados desde dos niveles, el primero de ellos entre la alcaldía y la gobernación, en aras de garantizar la verdadera autonomía del municipio en la implementación de sus políticas públicas sin que éstas tengan que estar necesariamente articuladas con las políticas departamentales, esto debido a que la situación del municipio en particular no es similar a la de otros entes territoriales a pesar de ser éstos pertenecientes a un mismo departamento.

En segundo nivel, deben celebrarse acuerdos de gestión entre el alcalde y sus funcionarios, a fin de que éstos últimos cumplan su función como dependencias autónomas pero articuladas en la consecución de objetivos en común, fijando metas medibles y verificables a corto, mediano y largo plazo, dentro de reuniones que cuenten con la participación de un representante de la comunidad y se celebren periódicamente a fin de verificar avances.

Metodología aplicada

Categorías

División de funciones y responsabilidades como elemento operativo necesario para alcanzar la eficiencia en la gestión, la prestación de servicios públicos como elemento característico de la independencia y determinante en el seguimiento y evaluación de la mencionada, y la participación comunitaria como elemento primordial de diagnóstico y evaluación de los acuerdos de gestión, clasificaciones que fungen como puntos de orientación para determinar una posible respuesta al interrogante planteado anteriormente y la viabilidad en la aplicación de la propuesta formulada.



Comportamiento por categoría

División de funciones y responsabilidades

La vigencia 2009-2012, la división de funciones y responsabilidades incorpora a la oficina de control interno como responsable principal del seguimiento y control del plan de desarrollo municipal y la ejecución de decisiones.

La vigencia 2012 – 2015 conservó la división de funciones y responsabilidades sin embargo, cataloga la gestión administrativa del municipio a través de un índice de resultados que agrupa el desempeño de las responsabilidades individuales, índice que señala una disminución en la eficiencia del municipio, al pasar de un 72.9% al 59.8%

La prestación de servicios públicos

La vigencia iniciada en el año 2009 tiene como eje principal el servicio de agua potable y su relación con la protección del medio ambiente, mediante acciones de recuperación y conservación de la laguna de Fuquene, en trabajo conjunto con municipios aledaños a dicha laguna y la comunidad.

La vigencia 2012-2015, indica que se presentó una cobertura significativa de la energía eléctrica, siendo de un 95.3% en la zona urbana y un 85% en el sector rural, cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana del 99.9% y del 70.1% en la zona rural y cobertura del servicio del alcantarillado de un 99,1% en el sector urbano y 10% del sector rural.

Participación comunitaria

Vigencia 2009-2012, a través de la participación de las veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal, y creación de canales virtuales incluyentes y participativos, que garantizan una vigilancia constante a la función municipal y a la gestión administrativa

La vigencia 2012 - 2015, fue activa en cuanto a la evidencia de la conformación de 15 veedurías ciudadanas y 2 procesos de rendición de cuentas tramitados conforme las pautas del CONPES 3654 de 2010, consistentes en informar, dialogar y retroalimentar, y con una periodicidad anual.

Respuesta a la pregunta de investigación

Los acuerdos de gestión planteados con base en el principio de autonomía, facilitan la eficacia de la gestión administrativa municipal, puesto que desde la perspectiva del acuerdo ascendente, permite una gestión directa del ordenador del gasto y sus funcionarios quienes conocen de primera mano las necesidades de los habitantes del municipio, y sin perder el enlace con el plan de desarrollo departamental, pueden orientar su propia acción estratégica hacia lo que realmente es viable para garantizar una calidad óptima de vida en la población y dar cumplimiento a los fines estatales contemplados desde la luz constitucional.

De igual manera, los acuerdos de gestión formulados en orden descendente, le permite al ordenador del gasto garantizar una mayor eficiencia en su gestión, puesto que genera metas e indicadores para cada uno de sus funcionarios conforme su especialidad y con estricta relación a lo formulado en la parte estratégica del plan de desarrollo, de modo que se le califique al funcionario por un cumplimiento de metas individuales como un órgano independiente y no solo por las funciones asignadas con fundamento netamente administrativo.

Validación de los resultados

- *Los artículos 339 y 350 de la Constitución Política referentes a las directrices a seguir en el curso de los planes de desarrollo, plantean también pautas traducidas en obligaciones para los entes territoriales y la comunidad.*
- *La ley orgánica 152 de 1994, que en su cuerpo hace referencia a la gestión administrativa y el plan de desarrollo de los entes territoriales municipales en los artículos 31 y 35, dentro de los cuales se establecen guías respecto de los planes de desarrollo, su elaboración, planeación y seguimiento.*
- *En relación con la evaluación y el seguimiento que debe hacerse de los planes de desarrollo, se debe analizar el papel que cumplen los Consejos Territoriales de Planeación de fundamento constitucional, los cuales se constituyen como instancias de participación ciudadana establecidos para la planeación y evaluación de los planes de desarrollo, ya que según lo dispuesto en la ley 15 de 1994 tienen como función analizar y discutir el proyecto de plan y según lo acordado en el decreto 028 de 2008 tienen como función realizar seguimiento semestral a las metas de continuidad fijadas y realizar recomendaciones si son necesarias*
- *Artículo 17 del decreto 028 de 2008 por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones, asigna a los Consejos Territoriales de Planeación la función de expedir un concepto técnico semestral sobre el nivel de cumplimiento del plan de desarrollo. De esta manera se busca establecer mecanismos para permitir a los municipios el ejercicio de la autonomía y promover el desarrollo de los mismos*

Referencias

- *Arias, E. (2005). Los Objetivos de los Planes Nacionales de Desarrollo y sus Resultados en el Desarrollo Nacional. (Trabajo de Investigación, Academia Colombiana de Ciencias Económicas). Recuperado de www.aceconomicas.org.co/.../TRABAJO%20INGRESO%20ACADEMICO%20COR.*
- *Cao H. (2008). La administración pública argentina: nación, provincias y municipios. (Trabajo de Investigación, XIII Congreso Internacional del CLAD). Recuperado de http://www.sgp.gob.ar/contenidos/cofefup/actividades_realizadas/docs/CLAD/La_AP_Argentina.pdf.*
- *Carmen de Carupa, (2016). Plan de Desarrollo Municipal "Carmen de Carupa por un futuro mejor" 2016-2019 Recuperado de <http://www.carmendecarupa-cundinamarca.gov.co/index.shtml?apc=B1--&s=v&nocache=1&als%5Bvbuscar%5D=acuerdo+2016&lr=Buscar>*
- *Carmen de Carupa, Alcaldía Municipal (2009, 04 de Septiembre), por medio de la cual se adopta el plan de gestión GEL, para el municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008.. [Decreto No. 70 del 04 de Septiembre de 2009] GEL, Carmen de Carupa – Cundinamarca*
- *Carmen de Carupa, Alcaldía Municipal (2009, 28 de Enero), por medio del cual se establece el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos del nivel central del municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca. [Decreto administrativo No. 011 del 28 de Enero de 2009] GEL, Carmen de Carupa – Cundinamarca*
- *Carmen de Carupa, Concejo Municipal (2012, 31 de Mayo), por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, Administrativo, de Servicios y Obras Públicas para el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca 2.012 – 2.015 "Trayectoria Social Garantía de Buen Gobierno". [Acuerdo No. 06 del 31 de Mayo de 2012] GEL, Carmen de Carupa – Cundinamarca*
- *Colombia, Concejo Municipal Carmen de Carupa (2012, 31 de Mayo), por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, Administrativo, de Servicios y Obras Públicas para el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca 2.012 – 2.015 "Trayectoria Social Garantía de Buen Gobierno". [Acuerdo No. 06 del 31 de Mayo de 2012] GEL, Carmen de Carupa – Cundinamarca.*
- *Colombia, Congreso de la República (1991, 4 de marzo), Ley 21 del 4 de Marzo de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Diario oficial, núm. 39.720, 6 de Marzo de 1991, Bogotá.*
- *Colombia, Congreso de la República (1994, 15 de julio), Ley 152 del 15 de julio de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo. Diario oficial, núm. 41.450, 15 de Julio de 1994, Bogotá*

Referencias

- Colombia, Consejo de Estado (Álvaro Namén Vargas), en [/www.consejodeestado.gov.co/](http://www.consejodeestado.gov.co/) (24 de Junio de 2016), en <http://www.consejodeestado.gov.co/relatoriadecde.php/>
- Colombia, Corte Constitucional (Jaime Córdoba Triviño), en [/www.corteconstitucional.gov.co/](http://www.corteconstitucional.gov.co/) (24 de Junio de 2016), en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/>
- Colombia, Departamento Nacional de Planeación (2015, 26 de Mayo), Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación mundial. <http://wp.presidencia.gov.co/>
- Constitución Política de Colombia (1991). Artículos 339, 340 y 341, Título XII Del Régimen Publico y de la Hacienda Pública, Capítulo 2 De los Planes de Desarrollo. 2da. Ed. Legis.
- Departamento Nacional de Planeación (2011) Cartilla: El Papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) Guía para autoridades territoriales y ciudadanía. Bogotá D.C.: ISSN 2248 – 6259.
- Departamento Nacional de Planeación (2011) Cartilla: Guía elaboración Planes de Desarrollo 2012 – 2015. Bogotá D.C.: ISSN 2248 – 6259
- García Sánchez I, (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. (Trabajo de grado, Universidad de Salamanca). Recuperado de http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/47_GarciaSanchez.pdf
- Herrera Llanos, W. (2002). Régimen Municipal en Colombia. Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.
- López, A. (2002). La nueva gestión pública: algunas precisiones para su abordaje conceptual. Buenos Aires, Argentina. Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Malagón J. (2015). ¿Es Posible una Gestión Pública Territorial de Excelencia en Colombia? (Tesis de Especialización, Universidad Militar Nueva Granada). Recuperado de http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6447/1/Ensayo_Es%20posible%20una%20Gestion%20Publica.pdf
- Rengifo, J.A. (2012). Evolución de la planificación regional en Colombia “tendencias y perspectivas del desarrollo”. Barcelona. España. Universidad de Barcelona.
- Robano V., Brys B., Heriard P., Falco P., Díaz A., Ramos G., (2015). Serie “mejores políticas” Colombia políticas prioritarias para un desarrollo inclusivo”. Revista de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Recuperado de <http://www.oecd.org/about/publishing/corrigena.htm>
- Roza C. (2006). El Sistema de Información de la Alcaldía de Pamplona como Apoyo a la Gestión Pública Municipal. (Tesis de especialización, Escuela Superior de Administración Pública Cúcuta). Recuperado de [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/el_sistema_de_informacion_de_la_alcaldia_de_pamplona_como_apoyo_a_la_gesti%C3%B3n_p%C3%BAblica_municipal_\(78_p%C3%A1g_130_kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/el_sistema_de_informacion_de_la_alcaldia_de_pamplona_como_apoyo_a_la_gesti%C3%B3n_p%C3%BAblica_municipal_(78_p%C3%A1g_130_kb).pdf)
- Torres S. (2005). Diagnóstico de la Gestión Municipal. Alternativas para el Desarrollo. (Trabajo de Investigación, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/DiagnosticodelaGestionMunicipal.pdf
- Varela E. (2010). Gestión y Gobernanza Local en Perspectiva Comparada: Las Políticas Públicas de Modernización Administrativa en los Gobiernos Locales de Galicia y el Norte de Portugal. (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid). Recuperado de <http://eprints.sim.ucm.es/10715/1/T31557.pdf>